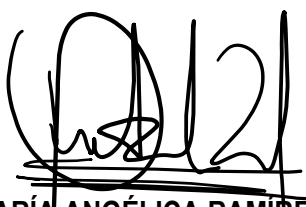


## TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo singular de mínima cuantía”, radicado bajo el consecutivo 2019-00003, adelantado por la Financiera Comultrasan en contra de Javier Ramiro Verano Rincón y Maribel Cortes Rincón, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micro sitio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día quince (15) de marzo de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN  
Secretaria